



## **SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5851**

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**



## **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

### DISPOSICIÓN N° 508

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.239/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa “**CLEAR PETROLEUM S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-62215921-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.100 (pesos dos mil cien), conforme surge de fojas 317.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MPN-529**; Marca: Ford; Modelo: 166-CARGO 1722; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 36427769; Chasis: 9BFYEAXV5DBS36543.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 509

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 981.895/MSA/2021.-

**EMITIR** a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**, C.U.I.T. N° 30-65410637-8, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la obra “Pavimentación Ruta Provincial N° 23 Tramo El Chaltén - Lago del Desierto”, ubicada en la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico Unificado N° 113/2022/SEA/ZS, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

**ENTRÉGUESE** copia de este Acto administrativo junto con el Dictamen Técnico a la requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

### DISPOSICIÓN N° 510

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

Expediente N° 974.866/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la empresa “**MONTAJES & SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71022922-4 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Santiago del Estero N° 48 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y18 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34, Y35. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.003,78 (pesos tres mil tres con setenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 317 y 325.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 511

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.792/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la “**ODONTÓLOGA MARÍA LUCRECIA ROMERO**” C.U.I.T./L. N° 27-24605953-0, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 641 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 512

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 404.134/MEyOP/2005.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Disposición N° 184-SEA/2022 de fecha 21 de marzo del corriente año.-

**RENOVAR** a la empresa “**JMB S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

**OTORGAR** el correspondiente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.685,71 (pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos), conforme surge de fojas 953.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 513

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.244/JGM/2013.-

**RENOVAR** al “**ODONTÓLOGO MAURICIO ESTEBAN RAMOS**” C.U.I.T./L. N° 20-24385798-9, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Alcorta N° 180 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 85.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 514

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.606/JGM/2014.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción de PIAS Escorial 3", ubicada en Distrito IX - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 515

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

Expediente N° 901.199/JGM/2011.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Desarrollo PMC-1041 y PMC-1042", ubicada en Distrito V - Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 516

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.410/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación EPF (Early Production Facility) El Cerrito 1010" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.127.148 (pesos siete millones ciento veintisiete mil ciento cuarenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 517

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.236/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos El Cerrito Oeste C2a, El Cerrito Oeste C2b, El Cerrito Oeste C3, El Cerrito Oeste C4, El Cerrito Oeste W y Construcción de Líneas de Conducción” ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N°167/2022/SEA/ZS obrante a fs.13.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.276.878 (pesos siete millones doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 518

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.411/JGM/2016.-

**RECTIFICAR** los artículos 1º y 2º de la Disposición N° 383-SEA/2022, de fecha 8 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 101º de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**RENOVAR** a la empresa “**FOMICRUZ S.E.**” C.U.I.T./L. N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual trámite la renovación para unidades generadoras: Yacimiento del Mosquito y Yacimiento Las Lajas - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de

Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12, Y13, Y34, Y35, barros oleosos; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29, Y45. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas."

**NOTIFÍQUESE** al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.934/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**ODONTÓLOGA LAURA VERÓNICA ACUÑA**" C.U.I.T./L. N° 23-25026551-4, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en la calle Zapiola N° 620 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), conforme surge de fs. 03.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.829/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**ODONTÓLOGA CARINA ALARCÓN**" C.U.I.T./L. N° 27-22077063-5, el Certificado Ambiental Anual para el consultorio "SMILE ODONTOLOGÍA", ubicado en: BARRIO CENTRO - Perito Moreno N° 730 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 521

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.830/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al "**ODONTÓLOGO GERMÁN LUCIANO OROZ**" C.U.I.T./L. N° 20-27009284-6, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLOGICO", ubicado en: CASCO CÉNTRICO - Sarmiento N° 211 - Dpto. 8 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 09.-  
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,  
fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 522

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.831/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la "**ODONTÓLOGA LILIANA VÁSQUEZ MERCADO**" C.U.I.T./L. N° 27-18856965-5, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en: BARRIO MALVINAS - calle 28 de Noviembre Mza. 232 N° 37 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,  
fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 523

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.832/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al "**ODONTÓLOGO VÍCTOR ROGELIO VERA**" C.U.I.T./L. N° 20-13260129-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Ameghino N° 421 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,  
fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 524

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.827/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al "**ODONTÓLOGA ANDREA YANINA BARRÍA**" C.U.I.T./L. N° 27-31495933-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en BARRIO DON BOSCO - Calle 13 de Diciembre N° 31 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con

las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.828/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la **"ODONTÓLOGA CARINA ALEJANDRA GORBALÁN"** C.U.I.T./L. N° 27-22772873-1, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en Pasaje Tucumán N° 23 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 03.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 526

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.743/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos LP-2852, LP-2853, LP-2854, LP-2855 y LP-2856" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 160/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.575.987 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y siete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 970.849/MSA/2018.-

**RENOVAR** al “**ODONTÓLOGO FELIPE GERMÁN CÓMEZ**” C.U.I.T./L. N° 20-31024128-9, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Entre Ríos N° 68 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 33.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 976.378/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la “**ODONTÓLOGA SILVANA EDITH CÁCERES**” C.U.I.T./L. N° 27-25301895-5, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Alcorta N° 180 - Río Gallegos (CP. 9400) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs.23.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 529

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 901.009/JGM/2011.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación del Pozo de Inyección PC-1477 y los Pozos de Desarrollo PC-1478, PC-1479, PC-1480 y PC-1481”, ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.883/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFIQUÉSE** a **CORBON** de Crespi Walter Germán, (CUIT N° 20-22732177-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 531

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 975.886/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la “**CLÍNICA VETERINARIA DE ANA MELINA ECHANIZ**” C.U.I.T./L. N° 27-29483096-6, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora ubicada en calle Gobernador Gregores N° 707 - Las Heras - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs.21.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 532

Expediente N° 980.985/MSA/2021.-

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** a la “**VETERINARIA MARA DE MIGUEL ÁNGEL ALMENDRA**” C.U.I.T./L. N° 20-13677074-9, el Certificado Ambiental Anual para la Base Generadora ubicada en calle Juan José Paso N° 257 - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 22.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.772/JGM/2010.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Recuperación secundaria SPC-32”, ubicada en Sur Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 534

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 972.220/MSA/2018.-

**RENOVAR** al “**ODONTÓLOGO SEBASTIÁN DALMIRO CETTOUR**” C.U.I.T./L. N° 20-28074777-8, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en calle Entre Ríos N° 171 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 27.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-  
**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 535

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.884/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), con MULTA de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** firma **ENER S.R.L.**, (CUIT N° 30-70983347-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.181/JGM/2013.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto WF PC-CG", ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas a fs. 150 y 151 "Auditoría Ambiental de Cumplimiento 2. Nota VPRG 005/2020" en el Dictamen Técnico N° 151/2022/SEA/ZS.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 537

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.945/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), con MULTA de \$ 300.000 (TRES CIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **CAM S.R.L.** (CUIT N° 30-71050889-1), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.237/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste C1a, El Cerrito Oeste C1c, El Cerrito Oeste C1d, El Cerrito Oeste C1g, El Cerrito Oeste S7 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.929.614 (pesos siete millones novecientos veintinueve mil seiscientos catorce).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 539

Expediente N° 983.912/MSA/2022.-

**SANCIÓN** a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), en el Registro Provincial de Infraestructores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **TECPE S.A.**, (CUIT N° 30-65789366-4), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.906/2022.-

**SANCIÓN** a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), en el Registro Provincial de Infraestructores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFIQUESE** firma **EL GRIEGO S.R.L.**, (CUIT N° 30-70992726-0), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.525/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos El Cerrito Norte-N, El Cerrito Norte-7, El Cerrito Norte-23, El Cerrito Norte-A y El Cerrito Norte-11” ubicada en Concesión campo Indio Este - El Cerrito - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.814.929,50 (pesos siete millones ochocientos catorce mil novecientos veinte nueve con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-MSA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 969.560/MSA/2017.-

**APROBAR** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Parque Eólico Cañadón León”, ubicada en Lote 40 (Legua C y Legua D) y Lote 46 (Legua A) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71412830-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 114/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 533/535.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 543

Expediente N° 901.229/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **"MINERA TRITON ARGENTINA S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-69227723-2, el Certificado Ambiental Anual para la base generadora ubicada en Manantial Espejo a 55 Km de Gobernador Gregores - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs.342 vta. y 343.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.006/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA CLAUDIA MARCELA ITURRA"** C.U.I.T./L. N° 27-23956762-8, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" ubicado en calle Rawson N° 268 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 91.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 545

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.408/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la **"BASE AÉREA MILITAR RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T. N° 33-62830272-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ruta N° 3 s/n - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.889,14 (pesos nueve mil ochocientos ochenta y nueve con catorce centavos), conforme surge de fs. 53 y 65.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.134/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L. - ENFERMERIA KOLUEL KAIKE**" C.U.I.T./L. N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual para la base generadora ubicada en Distrito V - Yacimiento Koluel KAIKE - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 484.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 547

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.390/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa "**CONTRINI HNOS S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-68225261-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Barros riesgosos del anexo VII, puntos a.4, a.6 y a.7; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 y E41. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 90.500 (pesos noventa mil quinientos), conforme surge de fs. 2113 y 2114.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos del presente, la siguiente nómina de vehículos:

1- Dominio: **PCJ-433**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9848CE0FP097372.-

2- Dominio: **AA-304-IK**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Caja Abierta Volcadora; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHRSR09V3G0006505.-

3- Dominio: **MBR-288**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0970543; Chasis N°: 9BM958433CB852777.-

4- Dominio: **MTJ-617**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0980604; Chasis N°: 9BM958433EB899444.-

5- Dominio: **PCJ-432**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: SBVT3E2+1; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D98LDCB0FP097373.-

6- Dominio: **AB-014-CS**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012429; Chasis N°: 9BM958433HB046833.-

7- Dominio: **AA-366-XQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006189; Chasis N°: 9BM958433GB027312.-

8- Dominio: **AD-658-HP**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: 07-SR 3E 1+2BV; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 3DHRSR14B3J0007761.-

9- Dominio: **AA-053-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1003068; Chasis N°: 9BM958433GB014145.-

10- Dominio: **AC-291-UY**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2018; Motor N°: 457910U1018342; Chasis N°: 9BM958433JB077203.-

11- Dominio: **OMD-823**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: BMO 695 Versión Atron 1634 S 45; Año: 2014; Motor N°: 457914U0999056; Chasis N°: 8AB695053FA702099.-

12- Dominio: **AC-291-UZ**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2018; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHRSR09S3H0007288.-

13- Dominio: **AC-311-QE**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2017; Motor N°: 457910U1017984; Chasis N°: 9BM958433JB075699.-

14- Dominio: **AE-353-LT**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Piso Móvil; Modelo: SR 3E T CE; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHRSR14C3L0008146.-

15- Dominio: **OUB-081**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque cisterna; Modelo: Semirremolque tanque SE TQ 03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065002.-

16- Dominio: **OUB-082**; Marca: SAYI; Tipo: Semirremolque tanque; Modelo: Semirremolque tanque SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C9SEY3CNFA065003.-

17- Dominio: **AC-131-ET**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8DHRSR09S3H0007201.-

18- Dominio: **AC-131-EU**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHRSR09S3H0007202.-

19- Dominio: **AD-717-AK**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque batea; Modelo: SR 3E 1+2 ST; Año: 2019; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8DHRSR09S3J0007712.-

20- Dominio: **AE-428-IJ**; Marca: Industrias Torreggiani; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: STK 1+2; Año: 2020; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8E9SR13C3L1TC1374.-

21- Dominio: **AE-649-NY**; Marca: Danes; Tipo: Semirremolque Cisterna; Modelo: SN 3ET DD; Año: 2021; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8D9H61222MR159140.-

22- Dominio: **MCT-954**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: L1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0976734; Chasis N°: 9BM695023DB879770.-

23- Dominio: **NOW-962**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2013; Motor N°: 457918U0986699.-

24- Dominio: **NWH-274**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0992316; Chasis N°: 9BM958433EB950498.-

25- Dominio: **OMD-821**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993052; Chasis N°: 9BM958433EB953854.-

26- Dominio: **OMD-822**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Axor 2035 S; Año: 2015; Motor N°: 457918U0993231; Chasis N°: 9BM958433EB954850.-

27- Dominio: **AD-717-AB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: Actros 2636 LS; Año: 2019; Motor N°: 470910C0479269.-

28- Dominio: **NYQ-267**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2035 S; Año: 2014; Motor N°: 457918U0991699; Chasis N°: 9BM958433EB948096.-

29- Dominio: **AA-304-IJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1006215; Chasis N°: 9BM958433GB027620.-

30- Dominio: **AB-014-CR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S; Año: 2016; Motor N°: 457910U1012476; Chasis N°: 9BM958433HB046882.-

31- Dominio: **AE-799-VN**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1074575; Chasis N°: 9BM958441MB197484.-

32- Dominio: **AF-013-CH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1088306; Chasis N°: 9BM958441NB226388.-

33- Dominio: **AE-584-VH**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2020; Motor N°: 457910U1068875; Chasis N°: 9BM958441MB180600.-

34- Dominio: **AF-236-ZG**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2036 S RO-BUST; Año: 2022; Motor N°: 457910U1077240; Chasis N°: 9BM958433MB203261.

35- Dominio: **AA-053-VU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: 12-SR.BA.02+01; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8B8BSRA3FGM006804.-

36- Dominio: **AA-095-XS**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Batea; Modelo: SR 3E 1+2 VT; Año: 2016; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHRSR09V3G0006343.-

37- Dominio: **AF-067-FC**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E T BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHRSR14B3M0008454.-

38- Dominio: **AF-067-FD**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 VB; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHRSR14B3M0008517.-

39- Dominio: **AF-067-FE**; Marca: Helvética; Tipo: Semirremolque Playo; Modelo: SR 3E 1+2 BV; Año: 2021; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8DHRSR14B3M0008343.-

40- Dominio: **AE-591-YR**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/Cabina Dormitorio; Modelo: AXOR 2544 LS; Año: 2021; Motor N°: 457910U1071076; Chasis N°: 9BM958441MB188371.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la **Observación** solicitada a fs. 2473 vta. obrante en el Informe Técnico N° 346/2022.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 548

Expediente N° 977.289/MSA/2020.-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** a la empresa **“SISCON INDUSTRY S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-70981636-1 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ruta N° 43 Quinta 60, Lote 06 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.448,62 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con sesenta y dos centavos), conforme surge de fs. 92 y 102.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.793/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **“UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”** C.U.I.T. N° 30-65248708-0 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en España s/n - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 550

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 901.700/JGM/2012.-

**RENOVAR** a la empresa **“CENTENARIO S.A.”** C.U.I.T. N° 30-63270228-7 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Avda. Gregores N° 544 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.876,38 (pesos diecisiete mil ochocientos setenta y seis con treinta y ocho centavos), conforme surge de fs. 254.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.246/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa “**YPF S.A. - TERMINAL PUERTO DESEADO**” C.U.I.T. N° 30-54668997-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en España s/n, Zona Portuaria Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 111.369,19 (pesos ciento once mil trescientos sesenta y nueve con diecinueve centavos), conforme surge de fs. 186.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 981.406/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la empresa “**PATAGONIA FISH S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71699414-3 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ypefianos 807 B° Industrial - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 17.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 977.294/MSA/2020.-

**RENOVAR** a la firma “**LIHUE INGENIERÍA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-61217676-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Allan Cristóbal BEECHER

D.N.I.: 26.855.800

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 64.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 406.343/MEOP/2008.-

**RENOVAR** a la empresa **MEDISUR S.A.** C.U.I.T. N° 30-57492148-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 62.310,75 (pesos sesenta y dos mil trescientos diez con setenta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.689/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a la empresa **"CERROS FRAILES S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70785413-4, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 4.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 902.391/JGM/2014.-

**RENOVAR** a el **"ODONTOLOGO NELSON DAMIÁN QUIRÓZ"** C.U.I.T./L. N° 20-30809658-1, el Certificado Ambiental Anual para su "CENTRO INTEGRAL DE PROFESIONALES" ubicado en calle Los Puentes N° 2944 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs.73.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 981.563/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la empresa "**MARINA AUSTRAL S.A.**" C.U.I.T. N° 33-70988992-9 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo a la requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 971.669/MSA/2018.-

**RECTIFICAR** el Visto de la Disposición N° 471-SEA/2018, de fecha 04 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Expediente N° 971.669/MSA/18 iniciado por la Secretaría de Estado de Ambiente".-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 900.203/JGM/2009.-

**RENOVAR** a la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA**" C.U.I.T. N° 30-69554247-6 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Ex Ruta N° 3 km 1910 - Puerto Caleta Paula - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 144.207 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos siete), conforme surge de fs. 1148.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 982.777/2022.-

**RECHAZAR** la excepción de prescripción y el recurso de reconsideración interpuestos por **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 394-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 394-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico en subsidio, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

Expediente N° 983.903/MSA/2022.-

**SANCIONAR** a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5º de la Ley Provincial N° 2567, y 5º, 11º, 12º y 18º del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11º de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62º inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y 5º, 11º, 12º y 18º del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4º de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5º del artículo 27º del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adhierirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la firma **CRESTAS S.A.**, (CUIT N° 30-68134354-3), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 562

Expediente N° 983.908/MSA/2022.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

**SANCIONAR** a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFIQUESE** firma **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 33-61600863-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 563

Expediente N° 983.909/MSA/2022.-

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL** (CUIT N° 27-33765521-7), con MULTA de \$ 483.000 (CUATROCIENTOS OCENTA Y TRES MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, modificado por la Ley Provincial N° 3777 y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL**, (CUIT N° 27-33765521-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la firma la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL**, (CUIT N° 27-33765521-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 983.750/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos CL.ia-2525, CL-2523, CL-2529(d), CL-2530(d), CL-2531(d)” ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 159/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 23 y 24.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.550.619 (pesos un millón quinientos cincuenta mil seiscientos diecinueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**NOTIFÍQUESE** en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 903.195/JGM/2016.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo Exploratorio CMx-4009, Pozo de Avanzada CMa-4014 y Pozos de Desarrollo CM-4010, CM-4011, CM-4012, CM-4013 y CM-401” ubicada en Cañadón Minerales - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.473.084 (pesos un millón cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 566

Expediente N° 975.807/MSA/2019.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** al **"AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO"** C.U.I.T. N° 30-50014329-7 el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Orkeke N° 10, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y36 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 79.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

#### DISPOSICIÓN N° 567

Expediente N° 971.106/MSA/2018.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** a la empresa **"CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. - UNIDAD DE NEGOCIOS RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T. N° 30-65786442-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las unidades generadoras ubicadas en: Pellegrini N° 241, Río Gallegos y Planta de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, Gobernador Gregores - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y23, Y29, Y31, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y19 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 329.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 568

Expediente N° 972.098/MSA/2018.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

**RENOVAR** a la empresa “**YB SERVICIOS, de Pedro José Bringas**” C.U.I.L./T. N° 20-23293137-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la unidad generadora ubicada en Av. Parque Industrial N° 1074, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 53.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## DISPOSICIÓN N° 569

Expediente N° 971.376/MSA/2018.-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo PC-3147, PC-3148, PC-3149, PC-3150, PC-3151 y Montaje de colector de campo” ubicada en Bloque Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**”, C.U.I.T: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4º, 16º y 18º de la Ley Provincial N° 2658 y 33º, 35º y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.666.833 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto..-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29º de la Ley 2658, artículos 68º y 69º Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22º de la Ley 25.675.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 570**

Expediente N° 982.760/MSA/2022.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2022.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 280-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición N° 280-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88º de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido del presente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

## SUMARIO

### DISPOSICIONES

508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514- 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570/SEA-MSA/22.- .....	Págs.	1/27
--	-------	------